

AR PUBLICA LOS LUNES. MIERCOLES Y

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación pe-innsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas ne se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA-ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarso en los Boletines Oficiales, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periodicos. - (REAL ORDEN DE 6 DEABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestreen la capital 42 pesetas año. - Números sueltos 25 céntimos:

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás persouas de la Augusta Real familia.

Junta provincial de Abastos.

ACEITES MINEBALES

CIRCULAR

Para dar cumplimiento á la Real orden del 10 del actual, comunicada por el Excmo. Señor Ministro de Hacienda; los Sres. Alcaldes remitirán á esta Junta en los primeros dias de cada semana, un estado de las existencias de aceites minerales que tengan en su poder los expendedores de dichos artículos, encargando a todos el mayor eelo, diligencia y exactitud en el cumplimiento de este servicio, y esperando no verme obligado á imponer sanciones por negligencia,

Zamora 18 de Agosto de 1927. El Gobernador-Presidente, Manuel G. Longoria.

Gobierno civil de la provincia de lamora

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, á propuesta del Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, he titucional de este término. acordado declarar oficialmente la viruela en el ganado lanar del término municipal de Casaseca de Campeán, circunstancias que á continuación se expresan; debiendo, por tanto, las autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir lo más exactamente

posible, las disposiciones referentes á la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Dicho ganado se encuentra aislado en el terreno comprendido: al Norte con términos de Peleas de abajo y Perdigón, Sur con carretera de Casaseca, camino del Pozo nuevo y cañada, Este con término de Corrales y Oeste con el Baillo, cayo terreno se declara zona infecta.

Se declara zona sospechosa una faja de terreno de doscientos cincuenta metros alrededor de aquella.

Zamora 18 de Agosto de 1927.

El Gobernador,

Manuel G. Longoria.

Sección Administrativa de primera Enseñanza de Zamora.

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas. se hace sober á cuantos tuviesen relación con la gestión oficial del Habilitado de las Clases Pasivas del Magisterio de esta provincia, D. Fernando Lozano Contra, ó con actos de su apoderado en forma legal D. Julio Sanjuan Sever, que pueden presentarse en esta Sección las reclamaciones que estimaren pertinentes á su derecho, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este auuncio en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid; pasado el cual no surtirán efecto alguno las que pudieran formularse.

Zamora 16 de Agosto de 1927.—El Jefe de la A - 3331Sección, Augusto Remón.

VILLALUBE

Don Salustiano Morillo del Rio, Alcalde Cons-

Hago saber: Que la cohranza del repartimiento general de utilidades correspondiente al tercer trimestre del año actual, tendrá lugar en este término durante los días 21, 22, 28, 29, 30 y 31 del actual, por el Recaudador D. Fabriciano Calleja Garcia, cuya oficina estará situada en

la calle de los Silos, número 8, y permanecerá abierta desde la hora de las diez de la mañana hasta las tres de la tarde.

En su coósecuencia, invito á los contribuyentes por el expresado concepto á que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas, porque de lo contrario incurrirán en el apremio de primer grado, conforme à la instrucción vigente.

Dado en Villalube á 12 de Agosto de 1927.-El Alcalde, Salustiano Morillo. R - 3320

MANGANESES DE LA POLVOROSA

El día 11 del actual fué extraviado de la villa de Benavente el semoviente de las señas siguientes y propiedad del vecino dd Manganeses de la Polvorosa Pedro Esteban Rios.

Una mula pelo castaño oscuro, alzada seis cuartas poco más ó menos, de seis años de edad, recien herrada de las manos, y tiene á los lados del pecho pelado efecto á una erupción de granos, lleva cabezada de material sin antiojeras; se ruega á las Autoridades caso de parecer lo comuniquen rápidamente á esta Alcaldía.

Manganeses de la Polvorosa 15 de Agosto de 1927. - El Alcalde, P. O., P. de Vega.

R = 3315

FUENTESPREADAS

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante el cargo de Recaudador y Agente ejecutivo del Ayuntamiento y para su provisión, se ununcia al público por ocho días, durante los cuales los que deseen desempeñarlo presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento en papel correspondiente y con sujeción al pliego de condiciones, el cual se halla de manifiesto en dicha Secretaría los días y horas hábiles; pues pasado dícho plazo se tendrán por no presentadas.

Fuentespreadas 13 de Agosto de 1927.=El Alcalde, Santiago Moralejo. R - 3316

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora.

RELACION de las instancias presentadas en el mes Diciembre anterior al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en petición de legitimación de terrenos, mediante la adjudicación administrativa que otorga el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

NOMBRE Y APELLIDOS	PUEBLO		***	larad	market .	LINDEROS	Servi-
del solicitante	donde radica la finca	en que ésta se halla	ctá	reas	ntig	경기하고 그 그는 그는 그는 그는 사람들은 아내가 그렇게 하고 사람들에게 하는 것이 아름다면 하는 것이 얼마나 하는 것이 살아지는 것이 없는 것이 없는데 그는 것이 없다면 하는 것이 없다.	dumbre
			reas		2000		
					4 .		
Maria Palmero Martinez		Rincón de Pobladura				E. Camino Banera, S. Camino Valderrey, O. Bár- bara Rodriguez y N. Cabeceras.	Ningun
La misma	Idem	Idem		2 1	4 1	E. Ignacio Martinez, S. camino, O. Bárbara Rodri- guez y N. El Castrón.	, ,
Hipólito Alonso Rodriguez	Idem Idem	Valdelagata Rincón de Pobladura		2		E. Ruperto Martinez, N. Timoteo Rodriguez. E. Ruperto Martinez y Esteban Fidalgo.	>
El mismo Eloy Fernández Sastre	Idem	Valdelaggta		2	j	E. Maximino Centeno y N. Rio Castron.	»
El mismo	Idem	Rincón de Pobladura		2		E. Bernardino Martinez y N. Rodera.	» »
El mismo	Idem Idem	Idem Valdelagata	1	2	I	E. Lorenzo Vara y N. Rodera. E. Lorenzo Vara y N. Rodera.	»
El mismo Agapito Delgado Almaràz	Idem	Idem		2	I	E. Cándida, P. Lucia Fernández.	
El mismo	Idem	Rincón		2	l	E. Luis Fernández, O. Eutiquiano Fernández	*
El mismo	Idem Idem	Idem Idem		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		No constan. E. Antonio Nieto, O. Natividad Panero.	×
El mismo Luis Fernández Palacios	Idem	Valdelagata		2		E. Agapito Delgado, N. Castrón	
El mismo	Idem	Pobladura.		2	1	E. Esteban Fidalgo, N. Cabeceras	*
Ambrosio Bermejo Vega	[[14] [12] [14] [14] [14] [14] [14] [14] [14] [14	Valdelagata		2	I	E. Cecilio Turiel y N. Castrón.	»
El mismo Miguel Sandin Cid	Idem Idem	Pobladura Rincón		2	1	E. Cecilio Turiel y N. Rodera. E. Isidoro Palmero y N. Petra Sandin.	« ·
El mismo	Idem	Valdelagata		2		E. Isidoro Palmero y N. Petra Sandin.	(X)
Maximino Centeno Vara	Idem	Rincón		2		E. Eloy Fernández v N. Atilano Vega.	»
El mismo	Idem	Idem Valdelagata		2		E. Martin Fernández, O. Avelino Sobejano	»
El mismo	Idem Idem	Ríncón		2	F	E. Atilano Vega, O. Eloy Fernández E. Felipe Palmero, S. Isidoro Palmero, O. Maria	»
El mismo					SAIL.	Lobato y N. Atilano Vega.	
Micaelo Fernández Pual El mismo	Idem Idem	Valdelagatà Idem		$\frac{2}{26}$	0 1	E. Maria Lobato y N. Castrón. E. Francisco Gil, S. Camino, O. Manuel González y	»
		Dal-1-1				N. Rio Castrón.	1 year
Marcelo Rodriguez Alvarez	Idem	Pobladura Valdelagata		24	U	E. Francisco E., S. Camino, O. Manuel González y	
El mismo Ignacio Martinez Garcia	Idem Idem	Rincón de Pobladura	100	2	1	N. Bernarda Donado. E. José Sandin y N. Laguna.	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
El mismo	Idem	Idem		2	Î	E. José Sandin y O. Rodera.	»
Saturnino Fernández Vara	Idem	Idem		2	I	E. Lorenzo Vara y N. Camino.	»
El mismo El mismo	Idem Idem	Valdelagata Rincón		2		E. Joaquin Turiel.	*
Antonio Martinez Prieto		Vadelagata		2	F	E. Pablo Fernández y N. Rio Castrón. E. Rodera y N. Rodera.	
El mismo	1dem	Pobladura		$\overline{2}$	I	E. Ignacio Martinez y N. Laguna.	
Eubaldo Cobreros López	Idem	Valdelagata		2	E	E. Paulino Palmero y O. Victor Mayor.	>
El mismo	Idem	Rincón		2	E	E. Victor Mayor y O. Paulino Palmero. E. Epifanio González, S. Leoncio Fernández, O. Ma-	*
Constantino Mayor	Idem	Valdelagata		2	1	ria Vara y N. Cabeceras. E. Maria Vara. S. Paulico Palmero, O. Epifanio	
El mismo	Idem	Idem		2		González y N. Castrón. E. Ambrosío Martinez. S. Francisco Rodriguez, O.	1.37
Palomio Fernández Ramos	Idem	Idem		2	3	Zacarias Bermejo y N. Camino. E. Laura Cid. S. Laguna. O. Antonio Martinez y	Annual Annual
El m!smo	Idem	Idem		2	-	N. Maria Lobato.	Control of the
view of the same o				4		E. Micaela Fernández, S. Ceterino Palmero, O. Maria Antonía Furones y N. Pradera.	
Felipe Palmero Rodriguez	Idem	Vadelagata		2	I	E. Maria Antonia Furones, S. Fulgencio Pastor, O. Micaela Fernández y N. Eloy Fernández.	las Surve
El mismo	Idem	Rincón	4	2	I	E. Petra Sandin S. Rodera, O. Eubaldo Cobreros. y N. Castron.	
Paulino Palmero Alvarez	Idem	Idem	3	2	I	E. Petra Sandin, S. Rodera, O. Eubaldo Cobreros	»
El mismo	Idem	Idem		2	12	y N. Maria Vara.	>
José Cid Fernández	Idem	Pobladura		2	ł	E. Lucas Garcia y N. Castrón.	«
El mismo	Idem	Valdelagata		2	I	E. Rodera y N. Antonio Martin. E. Ambrosio Pastor, S. Constantino Mayor, O. Va-	*
Matias Chanas Martiuez	Idem	Rincón		2	F	lentin Martinez y N. Camino. E. Constantino Mayor, O Leoncio Fernández, S.	*
El mismo	Idem	Idem		2		Alonso Diez y N. Antonio Pastor. E. Antonio Pastor, S. Laguna, O. Valentin Martinez	. «
El mismo	Idem	Valdegata		2		y N. Dámaso Mayor. E. y S. Cabeceras y O. Constantino Mayor y N.	*
El mismo	Idem	Idem				Castrón.	>
Dámaso Mayor Vasco	이 기업을 가지 하면서 그는데서 그렇게 하네요. 그 아니지 않아 있다.	Rincón		2 2		E Florencio Cid, S. Camino, O. Reguera y N. Castrón.	«
El mismo	Idem	Valdelagata		2	E	E., O. y N. Castrón y S. Cabeceras. E. Ceferino Palmero, S. Laguna, O. Eutiquiano	•
El mismo	Idem	Idem	9	2		Fernández, N. Maria Antonia Furones. N. varios, S. Vurda Fulgencio Pastor, E. Maximino	>
András A. Sobejano	Idem	Rincón		2	1	Centeno y O. M.ª Juana Turiel. N. Camino, S. Vacios, E. H. de Mateo Fernández y	»
El mismo	Idem	Valdelagata		2		O. M.ª Teresa Turiel. Ceferino Palmero, S. Laguna, O. Eutiquiano	,
		. aldelagata	1	2	1.	Fernáudez y N. Maria Antonia Furones.	AND IN EAST OF

Atilano Vega Vara	Navianos Valverd	Rincon	N. Camino S. Maria Lobato E. Maximino Centeno y O. H. de Julian Ferrero.
Elmismo	ldem	Idem	N. Castron S. Camino E. Bernardo Donado y O. Agustin Pastor.
El mismo	Idem	Valdelagata	N. Castron S. Regueras E. H. de Julian Ferrero y O. Maximino Centeno.
Isidoro Palmero Iglesias	Idem	Rincon	2 14 E. Micaela Turiel S. Camino O. Miguel Sandin y N. Castron.
El mismo	Idem	Valdelagata	214 E. Micaela Turiel S. Camino O. Miguel Sandín y N. Cabeceras.
Manuel González	Idem	Rincon	2 14 E. Micaela Rodriguez S. Camino O. Laureano Turiel y N. Castron.
El mismo	Idem	Valdelagata	214 E. Micaela Rodriguez S. Camino O. Lareano Tu-
Lorenzo Delgado Almaraz	Idem	Idem	214 E. Justo Melgar S. Rodera O. Andres Turiel y N. Cabeceras.
El mismo	Idem	Rincon	2 14 E. Justo Melgar S. Rodera O. Andres Turiel y N. Castron.
El mismo	Idem	Valdelagata	80 E. Agapito Delgado S. Guillermo Delgado y N. Laguna.

Precios medios de artículos de consumo corrientes que rigen en este término municipal, con indicación de las variaciones que han experimentado durante la actual quincena en comparación con la anterior.

Ayuntaminnto de Túbara

	Precios	PRECIOS		
Clase de artículos	en el día de hoy	En alza En baja		
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
Trigo, quintal métrico	46'50	e distra	1	
Harina, id.	64			
Pan, kilo	0.70		SIDE WY	
Cebada, quintal métrico	36		2	
Centeno, id.	43			
Algarrobas, id.	40	TWO BEES	2	
Garbanzos, id.	110	4.1	vet .	
Huevos, ciento	14	1,20		
Leche, litro	0'40			
Aceite, id.	2.50)		
Bacalao, kilo	1,80)		
Alubias, quintal métrico	110			
Judias, id.	110		17 4	
Patatas, id.	17'50		2	
Vino tinto, 16 litros	7		0.7	
Vino blanco, id.	9.50)	0'7	
Vinagre, id.	3'50)		
Carne de vaca, kilo	3			
Idem de ternera, id.	3			
Idem lanar, id.	2.80)		
Idem cabrio, id.	2'60)		

Tábara á 15 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Sebastian del Rio.—El Secretario, Inocencio del Rio.

FONTANILLAS DE CASTRO

Don Saturnino Villar Pérez, Alcalde Presidente de este término municipal.

Hago saber: Que no habiendo satisfecho varios contribuyentes de este pueblo así como también algunos forasteros sus cuotas correspondientes en el periodo voluntario de cobranza del repartimiento de utilidades correspondiente al año actual y durante los días señalados en los anucios que al efecto se publicaron he dictado la siguiente

Providencia.—Mediante no haber satiefecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación dentro de los plazos hábiles que se señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad, con la debida anticipación, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre las respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la Instrucción vigente. En la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargo re-

feridos se expedirá el apremio del segundo grado, consignando en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Y para conocimiento de los interesados morosos vecinos y forasteros de dicha relación se publica el presente invitándoles á que á los tres días siguientes á la inserción de este en el periódico oficial de la provincia, realicen sus descubiertos con recargo del 5 por 100, á cuyo efecto está abierta la recaudación en la Casa Consistorial, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde.

Fontanillas de Castro 26 de Julio de 1927.— El Alcalde, Saturnino Villar. R-2171

CASASECA DE CAMPEAN

Hallándose atacado de la enfermedad viruela uno de los rébaños de ganado lanar que pastorea eu este término municipla, se ha acordado
su aislamiento, habiendo señalado como zona
infecta uno de los límítes de este término que
linda por el Este término municipal de Peleas de
abajo, Sur idem el de Corrales, Oeste carretera
provincial de Casaseca de Campeán al de Corrales y Norte término del Perdigón y Despoblado del Baillo; consta el rebaño de quinientas
cabezas y se declara zona sospechosa una faja
de terreno de 250 metros alrededor de los límites
citados, prohibiéndose en la misma la circulación de toda clase de ganados.

Casaseca de Campeán 16 de Agosto de 1927. —El Alcalde, Tomás Mateos. R—3332

ZAMORA

Recaudación de arbitrios.

Ejercicio semestral de 1926.

Por el Recaudador de Arbitrios de este Municipio se ha dictado con fecha 2 de Octubre y 21 de Diciembre de 1926, respectivamente, la providencia declarando el apremio de segundo grado que copiada á la letra dice así:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo. Así lo acuerdo y firmo.

Y en cumplimiento de lo que determina el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica á continuación la relación de los contribuyentes de domicilio desconocido que residen en dicha Capital, para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Gaceta de Madrid y sea fijado en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta Ciudad, á fin de que le sirva de notificación y pueda llegar á eonocimiento de las personas interesadas.

RODAJE

D. Santiago	Lago	9
Avelino O	[18
Angel To		9
Agustin A	[[[[] [[[[[[[[[[[[[[[[[9
Abelardo		9
Baltasar (9
Bernardo		9
Clemente		9
Dámaso C		9
D.a Eulogia I		9
D. Eulogi	- THE THE THE STATE OF STATE	9
Fernando		9
Felipe Go		9
Germán S		9
Gregorio		o .
Hilario R		9
José Rub		0
Luis Gon		9
The state of the s	Santa Inés	Q.
Manuel C		Q .
Manuel V		Q
Marcos C		0
Pedro Lo		0
	Francisco	0
Serapio J		0
Viuda de Ote		0
D. Andrés M		0
José Perr		75
	Cruz Martin	50
Lucinio C		60
José Perr		60
Coche Viilar		The second second second
Coche Bena		60
D. Mariano		60
Paracitati literatura empresante anti-		4150
Gregoria		4,50
Dámaso		3 2 2 2
	CIRCULACION	
D. Juan Anto	onio Morillo	
Marciano		10
	Rodriguez	6
Antonio		6
Doreteo		6
Enrique	Macias	6
Luis Pas		6
Luis Ma	rcos	6
	A STATE OF THE PROPERTY OF THE	

Luis Luzurriaga

Manuel Fuentes

dealer of the first of the second of the sec	to en alla constitution and the
D. Manuel Gómez	6
Manuel Rodriguez	6
Sebastián Martin	6
Viuda de Pedro Otero	6
D. Valentin Tabuyo	6
Vicente Rodriguez Angel Cabañas	6
Isaias Fernández	6
Luis Gaspar	6
Juan Leida	6
Eduardo Rodriguez	6
Manuel Lorenzo	93'76
Melchor Rodriguez	93'76
Avelino Refoyo Felipe Avelino Refoyo Felipe	3'75 5
CARRUAJES DE LUJO	20110
D. Manuel Lorenzo	38'10
Melchor Rodriguez Avelino Dominguez	38'10 40'92
Felix Lopez	40'92
Avelino Refoyo Felipe	12
ANUNCIOS FIJOS	
Viuda de José Sánchez	2
D. Isaac Delgado	3
Victoriano Gago Tomás Santero	$\frac{2}{2}$
TOLDOS Y CORTINAS	
D.a Vicenta N.	2
Ricarda Ufano	1,50
Viuda de José Sánchez	2
D. José Sempere Eladio Buenaventura	1'50
José Martin	5
INQUILINATO	San San San
D. Saturnino Rodriguez Iglesias	10.50
José Seisdedos	5'25
Adolfo Moreno Fernández	8'40
Sofronio Estebanez Tomé Octaviano Herreras Fernández	8'40 8'76
Angel Calleja Tellez	10.50
Celestino Yañez Pedro Salvador	7'36
Julián Fernández	8°40 4°20
Joaquin de Domingo	45
Manuel Carbajo Manuel Muñoz	8'40 14'40
Manuel Carracedo	14'40
Miguel Ferrer Alvarez	7.20
José Vara Julio Ramos	8'40 21'60
Andrés Vergara	10.20
Antonio Sauras	82,20
Felipe Otero Juan Bueoaventura	21'60 8'40
Vicente Aparicio	8'40
Gonzalo Rodriguez	10,20
José Martin César Pardal	8'40 43'20
Arturo Bermudez	30
Antonio Eiján	43'20
D. ^a Faustina Viñas D. Antonio Rodriguez	10.50 8.40
D.a Camila Gamallo	14'40
Dolores Gallo	21.60
Juana Almazán Santiago Diges	16 48
Emiliano Pérez.	48
Hilarión Alcin Paulino González	30
Francisco Vazquez	7'36 14'40
Santiago Rosado	14'40
Juan Picatoste Amador Montero	16,80
Ildefonso Alonso	4°20 8°40
D.a Maria Angel Pajares	8'40
Señores de Varona D.ª Teodosia Colomeda	30
D. Luis Martin	14'40 10'50
D.a Evangelina González	45
Manuela Llorente D. Fructuoso Romero	8'40 10'50
Fermin Vaquero	10.20
E.a Nicanora Barroso	8'40

		ų.
	D. Galo Ramirez	10,20
	José Sempere	16.80
	Gregorio Toral	14.40
	Ricardo Julián	8'40
-	Tomás Pérez	8.40
13	Pedro Feiro	8'40
	D.a Adelaida Montejo	10.50
	D. Domingo Martin	8.40
إيلا	Pascual Rodriguez	10.50
	D.a Filomena Vazquez	8'40
1	D. Arturo Luis Villanneva	14'40
th i	Angel Ufano	8'40
r de	Cecilio Martin	8,40
6	D.a Valeriana Cortezo	4'20
6	Rosario Velasco	10.50
	D. Victoriano Gómez	16'80
ō	Gabrlel Abad	8.40
	Sinforiano Dominguez	10,20
	D.a Antolina Matellana	14'40
	D. Pablo Bueno	70
)	Ramón Dominguez	10.50
0	D.a Domiciana Conde	18.15
	Antenio Burón	48
2	Marcelino de Arana	41,25
	D, a Suceso Manrique	14,40
	Petra Alonso	7.20
	D. Rogelio Diez	21.60
	Leoncio Vazquez	8'40
	Enrique Paniagua	90
	Basilio Roche	8'40
Pi	Carlos Martin	8.40
	Fidel Jambrina	7:36
	D.a Gloria España D. Juan Blanco	14'40
	José de Prada	10.50 10.50
	Paulino García	8'40
	D.a Antonia Carrera	10.50
)	D. Teodoro Cifuentes	8.40
	Ramón Allue	16.80
	Francisco Caballero	10.50
-	D.a Teresa Fraile	8.76
1	Juana Lozano	14'40
- 1	Engracia Cañizo	840
	D. Enrique Viñals	4.20
1	Victoriano Gago	14'40
1	Eleuterio Alvarez	7.36
	D.ª Encarnación Funcia	8,40
	Filomena Antón	8.40
5	D. Isaac Delgado	38:50
)	Elias Alba	14,40
5	Avelino Otero Francisco Pérez	8.76
)	[6]	8'40
)	Alejandro Rodriguez Leandro Parra	22,50
	Julio Montero	58'50 8'40
1	D. Alicia Rodriguez	8'40
!	D. Eulogio Alonso	21'60
!	Eugenio Ruiz	14.40
1	Cipriano Ayuso	14'40
	Ladislao Roig	48
	Francisco Mendoza	48
1		3 7
	Y en cumplimiento de lo dispuesto en el	apar-
	tado A del artículo 120 de la Instrucción	de 26

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado A del artículo 120 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y á los efectos prevenidos en dicho artículo, expido la presente en Zamora á 28 de Julio de 1927.—El Agente ejecutivo, Antonio Abanda.

BERMILLO DE SAYAGO

Don Manuel Seisdedos Diez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bermillo de Sayago.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 28 de Julio próximo pasado acordó, que para hacer el pago á que pudicra ascender la construcción del nuevo grnpo Escolar, la venta en pública subasta de un trozo de terreno propiedad de este Ayuntamiento, al sitio de Ruta Libal. de cabida de una hectárea, cincuenta áreas y setenta y seis centiáreas, la cual ha sido dividida en ocho parcelas de terreno, de una extensión superficial de 1.770 metros cada una poco más ó menos, y habiéndose cumplido las formalidades que determina el artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya interpuesto

reclamación alguna, la subasta se celebrará con las formalidades legales en la Casa Consistorial de esta villa el día 14 de Septtembre próximo, á diez de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Concejal en quien delegue, y con asistencia de la Comisión nombrada al efecto.

El precio ó tipo de subasta será el de novecientas pesetas por cada una de las ocho parcelos en que ha sido dividido el trozo de terreuo aludido.

Para tomar parte en la subasta se requiere conssignar el 5 por 100 de la tasación dada á cada parcela.

El pliego de condiciones estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de todas aquellas personas que deseen interesarse.

Bermillo de Sayago 17 de Agosto de 1927.— El Alcalde, Manuel Seisdedos. R-3329

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se citan, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamiento que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y el 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirá uinguna.

San Miguel del Va'le, años de 1923 24, 1925 á 1926 y ejercicio semestral de 1926.

PRESUPUESTOS

Terminados por las Comisiones permanentes de los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1928, se encuentran expuestos al público por el término de ocho días hábiles y otros ocho días más en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para oir las reclamaciones que se presenten, pasados dichos plazos no serán oidas las que se se presenten.

Santa Colomba de las Monjas, Santovenia del Esla, Villamor de Cadozos, Cerecinos de Campos, Castrogonzalo, Villalube, Villardeciervos.

REQUEJO

En poder del vecino de este pueblo D. Vicente Alvarez Cancelo, se encuentra depositado un mulo que por el mismo fué recogido el día 8 del actual, dando cuenta á esta Alcaldía del hallazgo de dicho semoviente con las señas del mismo, que son las siguientes: edad cerrada, alzada 1°30 metros, pelo rojo, con una faja negra que le cubre el lomo haciéndole cruz al empezar el cuello, dos manchas blancas en las espaldas, producidas por el roce de la montura y herrado de todas las extremidades.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL á los efectos del artículo 615 del Código civil vigente.

Requejo 9 de Agosto de 1927.—El Alcalde. José López. R—3338